



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 481/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE VIÑEDO Y CERTIFICACIÓN DE UVA EN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CEBREROS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551181>)

Por resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueban las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para la inscripción de viñedo y certificación de uva en la Denominación de Origen Protegida Cebberos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1. Las personas físicas, las personas jurídicas, las sociedades, las cooperativas en su condición de propietario o, en su caso, de aparcerero, arrendatario o de titular de cualquier otro derecho de uso, indicando en estos últimos casos la identidad del propietario, de los viñedos situados en el área geográfica delimitada establecida en el Pliego de Condiciones de la DOP Cebberos, y cuya uva pretenda destinarse a la elaboración de vinos amparados por la mención DOP Cebberos.
2. Toda persona física o jurídica titular de una parcela vitícola o una bodega ubicada en el área geográfica delimitada por el Pliego de Condiciones de la DOP Cebberos que decidan voluntariamente inscribirse en el registro de Operadores de la DOP Cebberos y que cumpla con los términos indicados para tal efecto en el Pliego de Uso.
3. Las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas de la D.O.P. que se realicen la adquisición de uva certificada para la elaboración de vinos amparados por la D.O.P. Cebberos.

Objeto: Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la totalidad de la superficie de viñedo amparada bajo la Denominación de Origen Protegida Cebberos, en adelante DOP Cebberos y contribuir de esta forma a potenciar tanto el territorio protegido como el desarrollo de la Denominación de Origen Protegida y por ende de los operadores adscritos a la Denominación.

Actuación: Inscripción de viñedo en el Registro de Parcelas Vitícolas de la DOP Cebreros, inscripción de operadores productores y/o elaboradores en el Registro de Operadores de la DOP Cebreros y cuota por kilogramo de uva certificados.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 4140-480.02 que ascenderá a veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de la solicitud de las inscripciones será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. hasta el 29 de octubre de 2021, siendo este plazo improrrogable y deberá ser presentada de forma telemática en la web de Diputación, <https://diputacionavila.sedelectronica.es/carpetaelectronica/consultadeexpedientes/aportar documentacion>

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Entidad colaboradora: la Asociación de Vinos de Cebreros, actuará como entidad colaboradora en la gestión de la Convocatoria de subvenciones para la inscripción de viñedo en la Denominación de Origen Protegida Cebreros

Ávila, 23 de febrero de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.